

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

EDICTO. Apertura Procedimiento designación Juez de Paz Sustituto/a.

Existiendo la vacante de Juez de Paz SUSTITUTO/A, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que conforme dispone el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de los vecinos/as de este municipio para ocupar los cargos de:

- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando los documentos que a continuación se relacionan, documentos que no serán necesarios para quienes estuvieren desempeñando dichos cargos actualmente.

DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ACOMPAÑAR:

- 1.- Certificación de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- 3.- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Cadalso, 8 de enero de 2026
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
ALCALDE-PRESIDENTE

